

**Martes 11 de diciembre de 2012**

- Vista su Posición en primera lectura <sup>(1)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0611),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 72 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0387/2012),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
  4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

P7\_TA(2012)0474

**Creación de protección mediante una patente unitaria \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 11 de diciembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria (COM(2011)0215 — C7-0099/2011 — 2011/0093(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2015/C 434/26)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0215),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 118 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0099/2011),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos los dictámenes motivados presentados, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, por el Congreso de los Diputados español y el Senado de España y por la Cámara de los Diputados italiana, afirmando que el proyecto de acto legislativo no se ajusta al principio de subsidiariedad,
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 19 de noviembre de 2012, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0001/2012),

---

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados el 15.12.2011, P7\_TA(2011)0581.

Martes 11 de diciembre de 2012

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

**P7\_TC1-COD(2011)0093**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 11 de diciembre de 2012 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2012 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en materia de protección unitaria mediante patente**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 1257/2012.)*

---

P7\_TA(2012)0475

**Protección mediante una patente unitaria \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 11 de diciembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria en lo que atañe a las disposiciones sobre traducción (COM(2011)0216 — C7-0145/2011 — 2011/0094(CNS))**

**(Procedimiento legislativo especial — consulta)**

(2015/C 434/27)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2011)0216),
  - Visto el artículo 118, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0145/2011),
  - Visto el dictamen motivado presentado, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, por el Congreso de los Diputados español y el Senado de España, y por la Cámara de los Diputados italiana, en el que se afirma que el proyecto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0002/2012),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 293, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
  3. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;